

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/1771
21 junio 1966
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DEL 14 DE JUNIO DE 1966, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES, POR LA QUE TRANSMITE EL TEXTO DE UNA RESOLUCION SOBRE LA CUESTION DE RHODESIA DEL SUR

Por la presente tengo el honor de transmitir a V.E. el texto de una resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (A/AC.103/167), que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobó en su 177a. sesión, celebrada en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) el 31 de mayo de 1966.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva de dicha resolución, el Comité Especial "señala una vez más a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación que prevalece en Rhodesia del Sur, a fin de que recomiende las sanciones obligatorias que prevé el Capítulo VII de la Carta y adopte las medidas que procedan para conseguir la aplicación eficaz de sanciones en caso de que algún Estado se niegue a aplicarlas".

En el párrafo 7 de la parte dispositiva, el Comité Especial "recomienda al Consejo de Seguridad que pida al Gobierno del Reino Unido que adopte las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta a fin de impedir, mediante el uso de fuerzas aéreas, navales o terrestres, que lleguen a Rhodesia del Sur suministros de ningún tipo, inclusive petróleo y sus productos".

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Gershon COLLIER
Presidente

Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales

Resolución aprobada por el Comité Especial en su 427ª. sesión,
celebrada el 31 de mayo de 1966

El Comité Especial,

Habiendo escuchado a los peticionarios durante su examen de la cuestión de Rhodesia del Sur,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y, en especial, la resolución 217 (1965) de 20 de noviembre de 1965, en la que, entre otras cosas, se encargaba a todos los Estados que hicieran lo posible para romper todas las relaciones económicas con Rhodesia del Sur, incluso establecer el embargo sobre el petróleo y sus productos,

Recordando además que desde que el régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur declaró ilegalmente la independencia, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha declarado, en varias ocasiones, que el régimen de la minoría racista es ilegal,

Considerando que el Gobierno del Reino Unido, en varios casos, ha adoptado medidas inmediatas, incluso el empleo injusto de la fuerza militar en otras colonias, a fin de restablecer o mantener la llamada constitucionalidad, tal como la define la Potencia administradora,

Gravemente preocupado por las consecuencias que las negociaciones entre los representantes del régimen de la minoría racista y el Gobierno del Reino Unido pudieran acarrear para los derechos de la población africana de Zimbabwe a la libertad y a la independencia,

Observando con pesar que la Potencia administradora no ha intentado en absoluto entablar negociaciones con los dirigentes de los partidos políticos africanos a fin de establecer en Rhodesia del Sur un gobierno que respete las aspiraciones de la población de Zimbabwe,

1. Deplora que el Gobierno del Reino Unido no haya derrocado al régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur y establecido en dicha colonia un gobierno democrático en cumplimiento de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;

/...

2. Expresa su absoluta desaprobación de las negociaciones en curso entre el Reino Unido y el régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur y señala a la atención del Gobierno del Reino Unido las consecuencias perjudiciales que esas negociaciones podrían acarrear para los legítimos derechos de la población africana de Zimbabwe;
3. Condena a los Gobiernos de Portugal y de Sudafrica por la ayuda que siguen dando al régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur;
4. Reafirma los derechos inalienables de la población de Rhodesia del Sur a la libertad y la independencia conforme a la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y reconoce la legitimidad de su lucha por obtener esos derechos;
5. Considera que la situación existente en Rhodesia del Sur sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, como determinó el Consejo de Seguridad en su resolución 221, de 9 de abril de 1966;
6. Señala una vez más a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación que prevalece en Rhodesia del Sur, a fin de que recomiende las sanciones obligatorias que prevé el Capítulo VII de la Carta y adopte las medidas que procedan para conseguir la aplicación eficaz de sanciones en caso de que algún Estado se niegue a aplicarlas;
7. Recomienda al Consejo de Seguridad que pida al Gobierno del Reino Unido que adopte las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta a fin de impedir, mediante el uso de fuerzas aéreas, navales o terrestres, que lleguen a Rhodesia del Sur suministros de ningún tipo, inclusive petróleo y sus productos;
8. Encarece al Gobierno del Reino Unido que celebre consultas con los dirigentes de los partidos políticos africanos con el propósito de constituir un gobierno elegido de conformidad con las aspiraciones del pueblo de Zimbabwe, y a fijar para este fin una fecha próxima;
9. Encarece al Gobierno del Reino Unido que adopte todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para abolir el régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur y garantizar la inmediata aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;
10. Encarece a todos los Estados que presten su apoyo moral y material a la población de Zimbabwe a fin de que pueda seguir luchando por conseguir la libertad y la independencia;

11. Pide a los organismos especializados competentes y a las demás organizaciones internacionales de asistencia que presten toda la ayuda posible a los refugiados de Rhodesia del Sur y a las personas que sufren a consecuencia de la opresión que ejerce el régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur;

12. Decide mantener la cuestión de Rhodesia del Sur en su programa y proseguir su examen de modo urgente y continuo.

